

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIANA MIRANDA ALGARÍN, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 21, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Alejandro Martínez Burgos

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LILLIANA MIRANDA ALGARÍN
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 8
Resolución Núm. 21

Serie: 2015-2016

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR AL HONORABLE ALEJANDRO GARCÍA PADILLA, GOBERNADOR DE PUERTO RICO, LA OTORGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS NUEVAS FACULTADES TRANSFERIDAS A LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 106 DEL 5 DE JUNIO DE 2012; CONFORME A LOS ARTÍCULOS 13.008, 13.010, 13.011, 13.012 Y 13.013 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es otorgar a los Municipios el máximo de autonomía posible; proveerles las herramientas para asumir un papel central y fundamental en su desarrollo urbano, económico y social.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, cumpliendo con todas las disposiciones pertinentes del Capítulo 225 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81, culminó la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, el cual fue aprobado por la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila María Calderón, mediante la Orden Ejecutiva Número: OE-2003-08, firmada el 7 de febrero de 2003 y adoptada por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número: JP-PT-51-1, firmada el 27 de marzo de 2003.

POR CUANTO: Mediante el Convenio de Transferencia de Facultades entre la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos, suscrito el 20 de octubre de 2004, la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Sila María Calderón aprobó el Convenio de Transferencia entre la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de

Reglamentos y Permisos otorgando las primeras tres Jerarquías al Municipio Autónomo de Humacao. Luego, mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2004-2005, del 10 de noviembre de 2004, la Legislatura Municipal de Humacao ratificó el Convenio de Transferencias de Facultades, otorgando las primeras tres Jerarquías al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Mediante la Resolución JP-PT-51, firmada el 7 de junio de 2007, la Junta de Planificación de Puerto Rico y la Administración de Reglamentos y Permisos adoptaron la Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades entre la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y el Municipio Autónomo de Humacao para otorgarle al Municipio todas las responsabilidades sobre las primeras tres Jerarquías. Luego, mediante Orden Ejecutiva Número: OE-2008-08, firmada el 27 de febrero de 2008, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, aprobó la Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades para otorgar la Transferencia de la Cuarta Jerarquía al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: El 21 de agosto de 2008, la Legislatura Municipal de Humacao, adoptó la Resolución Núm. 7, Serie 2008-2009, para autorizar al Alcalde a solicitar la Transferencia de Facultades de la Quinta (V) Jerarquía.

POR CUANTO: Mediante el Convenio de Transferencia de Facultades, el 30 de diciembre de 2008, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Honorable Aníbal Acevedo Vilá, aprobó la Enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades para otorgar la

Transferencia de la Quinta (V) Jerarquía al Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: El 1 de diciembre de 2009, se aprobó la Ley Núm. 161, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, la cual establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico y crea un nuevo Sistema Integrado de Permisos del Gobierno de Puerto Rico (SIP), compuesto de tres organizaciones: la Oficina de Permisos (OGPe), la Junta Revisora de Permisos (JRP) y la Oficina del Inspector General (OIGPe).

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ley Núm. 106 del 5 de junio de 2012, fueron enmendados los Artículos 13.008, 13.010, 13.011, 13.012 y 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, así como el Artículo 7.3 de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, para incorporar nuevas facultades a ser transferidas a los municipios con la Quinta (V)

Jerarquía, incluyendo:

1. Variaciones en Uso
2. Variaciones en intensidad en uso o construcción
3. Consultas de Ubicación
4. Proyectos Privados de impacto sub-regional
5. Sistemas industrializados de impacto sub-regional
6. Solicitudes de cumplimiento ambiental para las exclusiones categóricas.
7. Permisos para la instalación, ubicación y exhibición de rótulos y anuncios, exceptuando los relacionados a vías de comunicación que sean realizados con fondos federales y los reservados en el convenio.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao, asignó aquellos recursos fiscales necesarios en el Presupuesto 2015-2016, para ejercer las funciones, facultades y responsabilidades de las facultades solicitadas; incluyendo recursos técnicos, económicos y humanos necesarios a tal efecto, según lo dispone el Artículo 13.012 de la Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao cuenta con la capacidad, sistemas, procedimientos, infraestructura y otros, para ejercer e implantar las facultades aquí solicitadas. Dicha solicitud, cumple con un propósito de interés público que sirve de base al beneficio general que recibirán los habitantes de nuestro Municipio. El ejercicio de la competencia solicitada al Gobierno Central no afectará ni interrumpirá las funciones, actividades, gestiones, programas, servicios y operaciones de carácter o naturaleza municipal y/o estatal.

POR CUANTO: Conforme lo requiere el Artículo 13.012, inciso (a) de la Ley 81, el Alcalde nos ha requerido que le autoricemos solicitar al Gobernador las transferencias enumeradas anteriormente. Esta autorización deberá ser aprobada mediante ordenanza con el voto favorable de no menos de dos terceras partes (2/3) del total de los miembros de esta Legislatura Municipal.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se autoriza al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde a solicitar al Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico, el traspaso de las nuevas facultades otorgadas mediante la aprobación de la Ley 106.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de esta Resolución a la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, Dependencias Municipales y demás agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**


Victor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 10 DE NOVIEMBRE DE
2015 Y FIRMADA POR MÍ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde